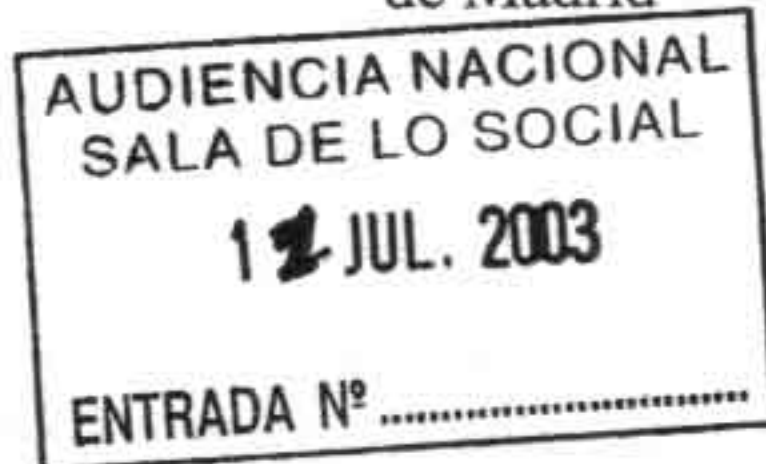


Alfonso Javier Fernández del Moral
Catedrático de Información Periodística Especializada

Universidad Complutense
de Madrid



Informe pericial.



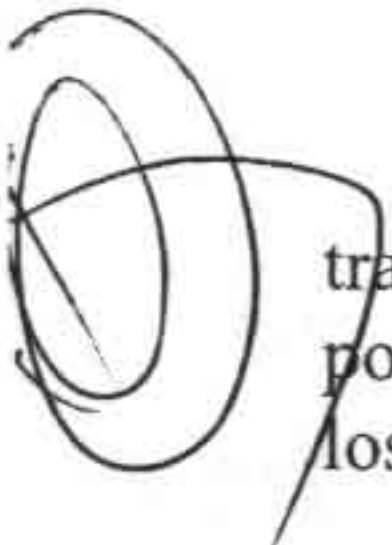
Antecedentes

El pasado día 19 de Junio, en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, mi lugar habitual de trabajo, tuve un encuentro casual con un compañero, el profesor Felipe Maraña, que me preguntó si estaría dispuesto a actuar como perito a requerimiento de Televisión Española. Ante mi respuesta afirmativa me anunció que me llamaría el abogado Ezequiel Ortega para acordar una cita. La llamada se produjo poco después y quedamos en tener una entrevista en su despacho de Prado del Rey el lunes 23 de junio a la una de la tarde. En esa entrevista, me mostró una documentación consistente en unos listados de mediciones de tiempos de diversos informativos de Televisión Española, en los que se recogían las informaciones relativas a la Huelga General convocada para el 20 de junio del año 2002 y me informó, que se trataba de corroborar esas medidas del modo más objetivo y científico posible para aportar prueba pericial de parte en el juicio, que se estaba manteniendo ante la demanda de Comisiones Obreras contra Televisión Española por manipulación informativa. Se solicitaba mi presencia en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en la calle Prim el día 26 de junio a las once de la mañana.

Los listados con las medidas de los tiempos estaban realizados por un servicio interno, llamado Servicio de Seguimiento de Programas Informativos de Televisión Española, ubicado en Torrespaña.

Actuaciones previas.

Según mis propias averiguaciones he podido saber que dicho Servicio de Seguimiento se creó hace unos veinte años como apoyo a los servicios informativos de Televisión Española en la medida de audiencias, contenidos, tiempos de intervenciones, etc....Trabajan en la actualidad seis oficiales administrativos y una Jefe de Servicio según la denominación del organigrama de cargos intermedios de RTVE. Tanto la Jefe como dos de las oficiales llevan en su puesto más de diecisiete años, por lo que han



trabajado para diferentes responsables, con Gobiernos de diferente signo político. Tuve la oportunidad de visitar el servicio y pude comprobar que los procedimientos informáticos de mediciones son absolutamente fiables.

No obstante, quise saber si existía otro servicio que dispusiera de datos que pudieran servir de contraste y me informaron de la existencia del Servicio de Documentación de TVE, dirigido por D. Francisco Montes, antiguo compañero mío como profesor que fue de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. Su disponibilidad para cualquier petición mía fue muy de agradecer.

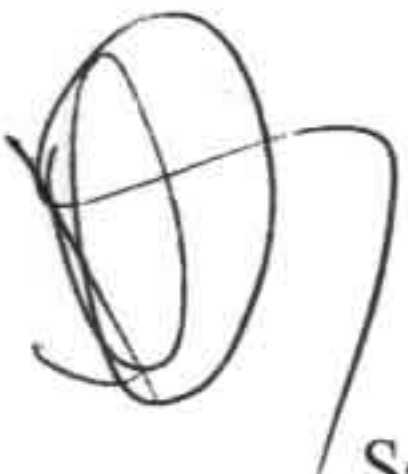
Comparecencia

El citado día 26 de junio comparecí como estaba previsto en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, comparecencia de la que existe acta y en la que una vez aceptada mi condición de perito de la parte demandada por parte de todos, se me solicita un informe por escrito según el contenido de la providencia efectuada el día 23 de mayo de 2003. Según dicha providencia, la prueba pericial debe referirse al contenido de las carpetas 1 a 4 del ramo de prueba de la parte demandada, compulsándolas con los contenidos de los dos videos presentados, totalizando sus resultados y razonando las diferencias objetivas que pudieran existir con los obtenidos de la prueba pericial aportada por la parte actora.

Realizadas las oportunas visitas a la audiencia, mías y de mis colaboradores, y efectuadas las correspondientes mediciones, estoy en condiciones de emitir el siguiente

INFORME

I.- Los datos aportados por la parte demandada, TVE, en las carpetas 1 a 4, se corresponden con la realidad.



Para llegar a esa conclusión he seguido los siguientes pasos:

1º.- He comprobado la fiabilidad de dichos datos en el origen, el Servicio de Seguimiento, su modo de trabajar, la independencia de sus trabajadoras y el rigor con el que realizan su trabajo.

2º.- He contrastado esos datos con los de otro servicio diferente de como es el Servicio de Documentación, comprobando la coincidencia.

3º.- No obstante, hemos realizado mediciones propias siguiendo los procedimientos de medida habituales de la cátedra para los análisis formales realizados en las investigaciones empíricas de medios audiovisuales, eligiendo muestras aleatorias, y hemos comprobado que los resultados coinciden.

II.- Los datos aportados por TVE, referidos a los telediarios del día 20 de junio, se corresponden fielmente con los contenidos de los dos videos que obran en poder de la audiencia.

Para llegar a esta conclusión se han realizado las mediciones "in situ" de los videos depositados, y el resultado de la suma de los tiempos dedicados al tema en los diferentes informativos ha sido el siguiente:

Matinales

Análisis pericial.....38' 26'' (contando entradillas)

Informe TVE.....35'12''

TD1

Análisis pericial.....19' 56''

Informe TVE.....20' 11''

TD2

Análisis pericial.....20' 4''

Informe TVE.....19' 58''

TD3

Análisis pericial.....10' 46''

Informe TVE.....10' 54''

La 2 Noticias

Análisis pericial.....12' 29''

Informe TVE.....11' 33''

Los datos son prácticamente asimilables considerando la precariedad del procedimiento realizado en comparación con las mediciones hechas por procedimientos informáticos.

III.- El contenido de los videos aportados por la parte actora correspondientes a los informativos del día 20 de junio coincide con los anteriores.

Estos vídeos contienen elementos muy variados. En el caso de ofrecer informativos completos identificables, susceptibles de medir como tal, la coincidencia es prácticamente completa. Existen además piezas o grabaciones sueltas aportadas por la parte actora sobre todo la cinta titulada Informe TVE, que no son susceptibles de analítica formal cuantitativa de carácter comparativo, por carecer de referencias totales.

IV.- Las diferencias más apreciables de los datos cuantitativos entre las dos partes en litigio, se producen al contabilizar juntas o separadas las intervenciones de actores representantes del Gobierno o de las Administraciones Públicas y representantes del Partido Popular.

Sin entrar en análisis de contenido, ni en las interpretaciones de la función *gatekeeping* realizadas por los editores de los informativos en la selección de los actores de la información y ciñéndonos exclusivamente a los tiempos totales dedicados al tema y al reparto de esos tiempos en los diferentes protagonistas que aparecen en los informativos, se puede decir que la realidad de los datos analizados coincide en ambas partes, correspondiéndose con lo emitido y apreciándose las diferencias más sensibles en la atribución de representantes públicos al partido político que pertenecen. Otras diferencias entre ambas partes tampoco afectan a los datos objetivos de medidas globales, sino más bien a la selección de determinados informativos, que de seguir algún criterio se deberían atender los datos de audiencia y que no justificarían tanto la selección del TD2 sino del TD1, que mantiene esos días las cotas máximas con casi tres millones y medio de espectadores.

Madrid, 10 de Julio de 2003



A. Javier Fernández del Moral